

---

## LICENCIAS COMUNITARIAS PARA TITULARES DE LIGERO MDL CON VEHÍCULOS DE MAS DE 3,5 TNS. DE M.M.A.

---

La entrada en vigor del reglamento comunitario 1072/2009, en relación a la obligatoriedad de que todos los transportistas titulares de tarjetas de ligero, con vehículos de mas de 3.500 Kgs. de M.M.A. cuenten con una **licencia comunitaria**, ha supuesto que aquellos que venían haciendo servicios internacionales, con vehículos de hasta 3,5 tns. de carga útil, han dejado de hacerlo temporalmente desde el 4 de diciembre, fecha en que entró en vigor dicho reglamento .

Hay que hacer la salvedad que un gran número de transportistas de ligeros obtuvieron su capacitación por reconocimiento y no por examen, por lo que se quedaron con su título de nacional sin posibilidad de acceder al internacional .

Tras las correspondientes gestiones, a través de nuestra Confederación al Ministerio de Fomento, nos han informado que todos aquellos transportistas que únicamente tengan capacitación profesional de transporte nacional, **bien sea de ligeros o de pesados**, van a poder solicitar las licencias comunitarias correspondientes, al haberse producido un reconocimiento global de su titulación como transportista .

ASETRAVI, como hace habitualmente, procederá a tramitar ante el Ministerio de Fomento cuantas nuevas licencias se nos pidan .